



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 107. / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Construcción Cancha de Tenis Estadio Atlético Municipal de Concón", suscrito con fecha 13 de enero del 2020, entre la empresa Constructora GR Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** el Anexo de contrato denominado "**Construcción Cancha de Tenis Estadio Atlético Municipal de Concón**", celebrado entre la empresa **Constructora GR Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de enero de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS ESTADIO ATLÉTICO MUNICIPAL DE CONCÓN".

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA GR LIMITADA

En Concón, República de Chile, a trece de enero del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho guión cinco, representada legalmente por don **JUAN CARLOS GUERRA RIBOTTA**, chileno, soltero, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio número seiscientos veintiocho, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se adjudica la ejecución de la obra denominada "Construcción Cancha de Tenis Estadio Atlético Municipal de Concón", a la empresa **CONSTRUCTORA GR LIMITADA**. En virtud de lo anterior, con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se celebró el respectivo contrato para la ejecución de la obra entre el Municipio de Concón y el Contratista antes individualizado, dicho contrato fue aprobado por decreto alcaldicio número novecientos diecisiete, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN CONTRACTUAL. Debido a un error en el cálculo del monto total de la oferta indicada en el Acta de Evaluación, se procede por medio del decreto alcaldicio número dos mil novecientos veinticinco, de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, ordenar la rectificación del monto indicado en el acta a que se hace referencia, así como también, el decreto alcaldicio de adjudicación y posterior contrato individualizado en la cláusula precedente. En virtud de lo anterior, se rectifica el monto total del contrato señalado en la cláusula tercera en el sentido que la suma corresponde a **\$89.923.714 pesos, IVA incluido**.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
PAIVIV. EVELYN ARIAS ORTEGA

- DISTRIBUCIÓN**
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4. Secretaría de Planificación Comunal.
 - 5. Dirección de Obras Municipales.
 - 6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

